

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Incumplimiento de Contrato) C1 Rad. 680013103004-2018-00281-00

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 36 y 37 los cuales contienen memorial presentado por la parte actora y a través del cual recorren traslado de las excepciones de mérito propuestas.

2.- Vencido el término en silencio de traslado de las excepciones de mérito propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 372 del CGP se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente a la audiencia virtual el día quince (15) del mes de noviembre de 2022 a las 9:10 am, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, como lo permite el parágrafo de la norma citada, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto.
- Conciliación
- Interrogatorios de parte.
- Fijación de hechos y del litigio.
- Control de legalidad.
- Práctica de las pruebas decretadas.
- Alegaciones y sentencia, de ser posible.

2. Conforme a lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1 DEMANDANTE: MYRIAM SERRANO DE RIVERO

DOCUMENTALES

Téngase como tales, las aportadas en el consecutivos 00 y 36 y 37.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cita al Representante Legal de ALIANZA CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS -CARLOS GUILLERMO GAMARRA SERRANO para que se sirva responder el interrogatorio de parte que se ofrece a formular la parte demandante.

TESTIMONIOS

- LISSETH MUSKUS
- JOSE DEL CARMEN RIVERO

2.2. DEMANDADOS: ALIANZA CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS

DOCUMENTALES

Téngase como tales, las aportadas en el consecutivo 26.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

¹ Consecutivo 38 C1



Se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente a la referida audiencia que se adelantará de forma virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFIQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30938381fef0ba7c87ca81cbccd2ec5a01a16134a43bb7a532461ed2285bc809**

Documento generado en 02/11/2022 03:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>